

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

La petición que en nuestro número anterior dijimos haberse hecho á las Córtes por el Sr. Fernandez Moratin, es estensiva á que se autorice á la Diputacion Provincial para modificar los derechos que pagan los buques que llegan de tránsito á estas islas; y en su apoyo dijo el Sr. Martin.

«No creo necesario detenerme á demostrar la conveniencia y utilidad de una medida que fácilmente se deja conocer contribuirá en gran manera á promover la prosperidad de una provincia digna de llamar la atencion de las Córtes. Convencidas las de 1822 de lo conveniente que sería el establecimiento de un puerto de depósito en aquellas islas, que por su situacion en medio del Atlántico son un punto de tránsito para los buques comerciantes de toda la Europa á la América y la India, expedieron el decreto de que se trata, y cuyos buenos efectos se dejaron percibir desde luego, causando no pocos perjuicios su supresion á la caída del sistema constitucional.

»La utilidad de esta medida ha sido generalmente reconocida por cuantas autoridades se han ocupado de buena fé en el manejo de los

negocios de aquella provincia, y el comisionado regio Villota, enviado por el Gobierno para proponerle los medios de promover su prosperidad, no dudó contarla entre ellos como uno de los principales, y en el ministerio de Hacienda se halla en la actualidad un expediente sobre lo mismo, enviado por la intendencia á petición del ayuntamiento. Tengo entendido tambien que hay otro decreto posterior habilitando los puertos principales de las demas islas para el comercio nacional y extranjero; mas no pudiendo citar fijamente su fecha, ruego á la comision á quien haya de pasar para su examen, se sirva tener presentes los que tengan relacion con la materia, porque deseo sinceramente y con el mismo ardor el bien y prosperidad de todas y cada una de las islas que forman la provincia.

»Las mismas razones y aun mayores, si se quiere, militan á favor del restablecimiento de la orden facultando á la Diputacion provincial para arreglar los derechos que hayan de satisfacer los buques que lleguen de tránsito á aquellos puertos; porque siendo casi los únicos frutos de salida que tienen las is-

las, carnes vinos y otros viveres necesarios en las navegaciones, será un medio muy á propósito para darles salida, como en un tiempo sucedia; fomentando así la agricultura é industria, descargádo de los crecidos derechos que tienen que pagar los buques á su entrada en los puertos.

“El errado sistema de nuestro Gobierno, que no ha tratado nunca mas que de sacar dinero, y que semejante al dueño avaro de la gallina que ponía los huevos de oro, quiso apoderarse de una vez de la mina que suponía haber en su seno, le hizo aumentar los módicos derechos que en su principio pagaban los enunciados buques, sin considerar que esto sería agotar el manantial de prosperidad que fecundaba aquel país.

“El resultado fue desgraciadamente cual debía preverse, pues no conviniendo á los cargadores de los buques hacer unos gastos tan innecesarios, dejaron de acudir á refrescar allí sus viveres, acudiendo á hacerlo á la isla de la Madera, cuyo Gobierno mas cauto que el nuestro, eximió de derechos á los buques que arribasen allí con ese motivo, y perdimos así las grandes utilidades que reportaban al país las flotas y ricas expediciones de la compañía inglesa de la India que había mandado fuesen á Canarias á refrescar sus viveres, las de Holanda para Batavia, y las de otras naciones para sus diversas posesiones, no siendo menor el perjuicio que se sigue á nuestros buques mercantes de Barcelona, Santander &c., que hacen el tráfico con nuestras Américas. Por cuyas razones y otras que omito por no cansar la atención de las Cortes, espero de su ilustración se servirán acoger benignamente mi proposición, dando así un gran paso para el bien y prosperidad de las desgraciadas aho-

ra tanto cuanto un tiempo islas afortunadas.”

Después de una corta discusión en que hablaron varios Sres. Diputados; las Cortes acordaron pasara la petición á la comisión.

La comisión encargada de revisar los decretos expedidos por las Cortes de la anterior época constitucional, ha presentado su dictámen acerca de la ley de Señoríos, opinando debe restablecerse desde luego en toda su fuerza y rigor.

El periódico inglés el Constitucional del día 18, dice que ayer se aseguraba en el cuartel de los guardias de Corps, que el Gobierno había por último resuelto enviar á España 108 hombres, y en su consecuencia lord Hill había dado la orden á muchos coroneles de diferentes cuerpos á fin de que se dispusiesen para salir inmediatamente á hacer este servicio. Se cree que un batallón de cada uno de los tres regimientos de infantería de la Guardia, formarán parte de esta expedición, cuyo objeto es también dar al general Lacy Evans la facilidad de que sus soldados cooperen con las tropas de la Reina á la destrucción del enemigo.

(G. de M.)
--Las cartas de Madrid dicen haber sido nombrado 2.º cabo militar de esta Provincia el Brigadier D. Fausto del Hoyo.

Anuncian igualmente que se halla resuelta por el Gobierno la separación en esta Provincia del mando político del militar.

NECROLOGIA.

El capitán General D. Francisco Espoz y Mina, el inclito

caudillo de la independencia y libertad de nuestra patria, ha fallecido en Barcelona á las 10 de la noche del 24 de Diciembre; su muerte será llorada de todos los buenos españoles; y su nombre pasará, con el recuerdo de su gloriosa carrera, á las postreras generaciones; siendo un ejemplo de virtud, heroísmo, y generosos sacrificios hechos por la patria.

COMUNICADO.

Sres. Redactores del Atlante.

La admiracion del Sr. Lomban al ver sentadas las palabras que copia y pusimos en nuestro comunicado inserto en el número 12 de su apreciable periódico, debió haber cesado con las esplicaciones que se le dieron en cierta oficina segun tenemos entendido; pero puesto parece no han sido suficientes á calmar su delicadeza queriendo demos esplicaciones, sin que nuestro ánimo llebase mas objeto que manifestar lo ocurrido, le diremos: que en los meses de Setiembre y Octubre de 1834, y en los de Febrero y Julio de 1835, se libraron de los fondos de Fortificacion á D. Joaquin de la Rosa y La Rosa, como encargado de la Secretaría de Milicias Provinciales de estas islas, la cantidad de 7227 rs. 26 mrs. vn.: que parte de ellos se invirtió en la compra de paño y hechuras de cierto número de gorras para el destacamento de esta capital, por cuyo deterioro y como descuento hecho á los Milicianos, á quienes se entregaron, se pusieron en poder del mismo Sr. La Rosa por D. José Antonio Benavides, 1128 rs., debiendo añadir, que como era de esperar del pundonor y exactitud del dicho Sr. La Rosa, dejó existentes en un arca en la Secretaría de la Comandancia

general, todo cuanto no se invirtió, presentando cuenta documentada de lo gastado. - Creíamos que el Sr. Lomban, bajo cuya direccion y mando estaba en aquella época el destacamento de Milicias, no ignorase todas estas circunstancias, máxime cuando el paño para las gorras fué estraído del almacén del Regimiento infantería de la Albuhera y que D. Ignacio Rementeria corrió con todos los gastos de construccion, cuyo importe mandó satisfacer, el Sr. general Marrón, del fondo destinado al equipo de milicias con calidad de reintegro y fueron satisfechos por el Sr. La Rosa á el enunciado Sr. Rementeria. - Ahora nosotros ignoramos, el porqué desde que dicho Sr. La Rosa dejó la Secretaría de Inspeccion de milicias, no se ha hecho uso de la existencia ya librada para las mismas, ni tampoco si se continuó ó no el descuento de las gorras. - Nos persuadimos quedará satisfecha la delicadeza del Sr. Lomban con la anterior esplicacion que al paso que prueba la veracidad de nuestras palabras da una idea de la legalidad con que se ha procedido en la inversion de la cantidad puesta á disposicion de las milicias. - Sirvanse Vds. Sres. Redactores dar lugar á esta contestacion en su apreciable periódico. = Santa Cruz de Tenerife 18 de Enero de 1837. = Varios milicianos nacionales.

VENTA DE BIENES

NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia y á solicitud de parte, ha mandado en 18 del corriente se nombren los Peritos que han de valorizar una hacienda con casa, bodega y lagar en la jurisdiccion del Rosario donde llaman *Panascos* que fué del suprimido Convento Dominicó de la Laguna.

Lo que se anuncia al público

para su conocimiento.
Santa Cruz Enero 20 de 1837.
=Francisco Diaz Leal.

-- Anoche ha estado esta Capital iluminada, en celebridad del fausto triunfo de nuestras armas en Bilbao; La música de la Milicia Nacional voluntaria estuvo tocando varias piezas en la Plaza de la Constitución; la de la Brigada de Artillería, concurrió á la retreta.

TEATRO

La compañía cómica, que ha tenido ya el honor de trabajar en el Teatro de esta Capital, aunque reducida en el día á un corto número de actores, y por lo mismo imposibilitada de ofrecer al público de Santa Cruz un espectáculo digno de su ilustración, llena de confianza en su indulgencia, ha resuelto previo el competente permiso de la autoridad, dar siete funciones, distribuidas en los días comprendidos desde el próximo Domingo hasta el último de Carnaval, en las que no perdonará medio para llenar, en cuanto sea posible, los vacíos que deben necesariamente quedar por la falta de actores; habiendo hecho, en consideración á esto mismo, una rebaja en los precios que ha sido costumbre establecer para las localidades y entradas.

Los Sres. aficionados filarmónicos que tan generosamente se prestan siempre á proteger á los artistas con su cooperación, contribuirán muy principalmente á variar el espectáculo, y darle todo el interés á que no alcancen los pocos medios de la Compañía; y esta, espera dar al público de esta Capital de cuya benevolencia tantos favores ha recibi-

do, una prueba de su gratitud y deseos de complacerle.
La función de mañana Domingo será la siguiente.

MARIDO JOVEN Y MUGER VIEJA
6
CADA OVEJA CON SU PAREJA.

Intermedio de varias piezas escogidas de música.

Pieza en un acto.

LA VIEJA

Y LOS DOS CALAVERAS.

PRECIOS

Palcos 15 rs. vd.

Lunetas de todas

clases. 2.

Entrada 2

En razon al corto número de funciones no habrá abonos. = Á las 7 y 1/2
EMBARCACIONES.

Dia 19. De Fuerteventura Goleta Primavera; patron Valentin Martin; con cal.

Id. de Canaria, Goleta, Encarnacion; patron Miguel Morales, con pescado salado.

20. De la costa, Goleta, el Carmen, patron José Quevedo, con id.

De Canarias id. el Rosario, patron Gerónimo Gonzalez id.

Id. Bergantin la Fé, patron Francisco Cabrera con carga para el Buenmozo.

Del puerto Orotava, Goleta Poder de Dios, patron Santiago Morales, con 56 pipas vino y 4 aguardiente.

De Id. Goleta San Antonio: patron Javier Díaz, con 40 pipas vino.

Imprenta Constitucional de VICENTE BONET, en Sta. Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.

SUPLEMENTO

AL

ATLANTE.

Sabado 21 de Enero de 1837.



FRUTOS Y EFECTOS ULTRAMARINOS Y EXTRANJEROS.

Azucar blanca ar.... 4 ps. 4 r. p.
Terciada..... 3 2

Cacao Caracas.....
Guayaquil fa. 48 p. f.

Café qql. escaso..... 48
Pimienta negra ql... 46 p. c.

Canela lib..... 4 rs. p.
Clavos, especia..... 3 1/2

Lino largo ql..... 24 ps.
Duelas de pipa millar 400 fs.

Fleges de Hierro ql... 6 ps.
Hoja de lata, caja... 20 ps.

Tablas de pino, millar 32 ps.
Té perla, libra..... 2 ps.

Il. verde..... 6 rs. pta.
Aguardiente Cognac.. 120 fs.

Suela qql. . . , 45 ps.

PENINSULARES.

Aceite, botija. 5 tostones.

Arroz ql..... 2 ps.

Jabon duro, qql. ps. cs. 13

Aguardiente Catalan. 400 fs.

Papel florete bala.... 20 1/2

Medio florete....., 12 1/2

Comun....., 12.

Suela qql..... 30 ps.

DEL PAIS.

Trigo fanega ps. cs... 3 p. 2 rs. p.

Centeno..... 2 2

Cevada..... 1 p. 4 rs. p.

Millo....., 3 ps. 2 rs.

Papas..... 18 rs. pta.

Pescado salado. ql... 4 ps.

Fideos y otras pastas. 6 3/4

Garbanzos....., .. 4 ps.

Abichuelas..... 4 ps. 4

Sal fanega..... 40 rs. vn.

Cochinilla, lib..... 2 ps.

Muzgo..... 12 ctos.

Seaa..... 4 ps.

Aguardiente....., 30 ps.

-- De composicion..... 55 ps.

SUPLEMENTO

A T L A N T I C O

Sábado 21 de Mayo de 1837.

De composición . . . 55 ps.
 Aguardiente . . . 50 ps.
 Saca . . . 4 ps.
 Cochinita lb. . . 2 ps.
 Sal fangua . . . 10 ps.
 Hoichuales . . . 4 ps.
 Garbanos . . . 4 ps.
 Fideos y otras pastas 6 ps.
 Pescado salado lb. . . 4 ps.
 Papas . . . 18 ps.
 Hillo . . . 3 ps.
 Cebada . . . 1 ps.
 Centeno . . . 2 ps.
 Trigo fangua ps. ca. 5 p. 2 ps.

DEL PAIS

Aceite botija 5 tostones.
 PENINSULARES
 Saca ppt. 15 ps.
 Aguardiente Cognac . . . 150 ps.
 El verde 8 ps. pic.
 Té perla, libra 2 ps.
 Tablas de pino, millar 22 ps.
 Hoja de lata, caja . . . 20 ps.
 Piques de hierro lb. . . 6 ps.
 Duelas de pino millar 100 ps.
 Aino largo lb. 2 ps.
 Clavo especia 3 ps.
 Canela lb. 4 ps.
 Pimiento negro lb. . . . 4 ps.
 Café del campo 18 ps.
 Guayacán lb. 48 p. . . .
 Cacao Caracas
 Ferriada 3 ps.
 Azúcar blanca on. . . 4 ps. 11 p.

FRUTOS Y EFECTOS UZAMARINOS Y EXTRANJEROS